

# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 009-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 22 de enero de 2020

## VISTO:

El Informe N° 080-2020/GAF-SGLP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio de fecha 22 de enero de 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas- Felipe Benavides Barreda es un Organismo Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-1212-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que el inventario patrimonial de la entidad debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año conforme lo señala el mencionado artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-1212-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN;

Que el acápite 6.7.3.4 del sub numeral 6.7.3 del numeral 6.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015-SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 0456-2015/SBN, establece que la citada Comisión de Inventario estará conformada, como un mínimo, por un representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento; asimismo dispone que la Unidad de Control Patrimonial participara en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que mediante Resolución Jefatural de N° 335-90INAP-DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para Sector Público Nacional, que tiene como objeto establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;



Que, conforme lo establece el literal c, de la Sección II Procedimientos del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, el Inventario Físico de Almacén, es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados; apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad;

Que, mediante Informe N° 080-2020/GAF-SGLP de fecha 22 de enero de 2020 la Subgerencia de Logística y Patrimonio, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de conformación de la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de Bienes Patrimoniales y Almacén General- Inventario de Colecciones Zoológicas y Botánicas y Bienes de Arqueología al 31 de diciembre de 2019, recomendado asimismo, que el Comité de Inventario cuente con el apoyo para un mejor resultado de profesionales de apoyo a los inventarios de las colecciones y bienes de las Subgerencias de Arqueología, Zoología y Botánica de la Gerencia de Operaciones y Seguridad;

Con el visado de las Subgerencias de Logística y Patrimonio y de Contabilidad y Costos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Ordenanza N° 2129, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y la Resolución Jefatural de N° 335-90-INAP-DNA, que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Inventario del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, que tendrá a su cargo el proceso de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Almacén General - Inventario de Colecciones Zoológicas y Botánicas y Bienes de Arqueología al 31 de diciembre de 2019, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

#### **Miembros Titulares**

1. Sr. Gustavo Adolfo Zevallos Escate, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien actuará como Presidente Titular.
2. C.P.C Gladys Huertas Huiman, representante de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, quien actuará como Miembro Titular.
3. Econ. Aldo Ferro Salazar, representante de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, quien actuará como Miembro Titular.

#### **Miembros Suplentes**

1. Sra. Ana Bertha Rivas Heath, representante suplente de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien actuará como Presidente Suplente.
2. Sr. Román Méndez Gonzáles, representante suplente de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, quien actuará como Miembro Suplente.



3. Sr. Nelson André Bonifacio Chávez, representante suplente de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, quien actuará como Miembro Suplente.

El asistente de control patrimonial, quien actuará en calidad de facilitador de citada comisión, apoyando en la ubicación e identificación es la C.P. Giovanna Iris Guzmán Tahuata, responsable de control patrimonial bienes muebles e inmuebles del PATPAL-FBB.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, como profesionales de apoyo a los inventarios de las colecciones de Zoología y Botánica y bienes Arqueológicos a:

1. Arqueóloga Nadezda Marina Alva Lazo, representante de la Subgerencia de Arqueología de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; apoyo para el inventario de los bienes de Arqueología.
2. Ingeniero Carlos Jesús Párraga Ledesma, representante de la Subgerencia de Zoología de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; apoyo para el inventario de colección de Zoología.
3. Bióloga Carmen Pilar Martínez Gómez, representante de la Subgerencia de Botánica de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; apoyo para el inventario de la colección de Botánica.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio la notificación de copia autenticada de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; así como a los profesionales de apoyo a los inventarios de las colecciones y bienes, que se detallan en el artículo 1° y artículo 2° de la presente Resolución; y a la C.P. Giovanna Iris Guzmán Tahuata, responsable de control patrimonial bienes muebles e inmuebles en calidad de facilitador de la citada comisión.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** copia autenticada de la presente Resolución a las Subgerencias de Logística y Patrimonio y de Contabilidad y Costos de la Gerencia de Administración y Finanzas, a las Subgerencias de Arqueología, de Zoología y de Botánica de la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Órgano de Control Institucional del PATPAL-FBB.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Ecd. PERCY REATEGUI PICON  
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

